



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2016-00747-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso ya fue terminado y se levantaron las medidas cautelares decretadas, se fija como honorarios definitivos a la secuestre por su actuación, la suma de \$250.000.

De otro lado, en atención a que fue levantada la medida de secuestro sobre el bien inmueble objeto del proceso, se ordena oficiar a la secuestre ALBA MARINA MORENO GRACIANO informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 063**  
fijado hoy **21 DE ABRIL DE 2021**

LL